



ayuntamiento de
mairena del aljarafe

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración: 29 de agosto de 2024, a las 12:00 horas

Lugar de celebración: Sala de Juntas de la GMU.

Asistentes:

PRESIDENTA:

D^a Ana María López Jiménez-Ontiveros, Jefa de Servicio del Departamento de Contratación.

SECRETARIA

D^a María de la Palma Fernández Espejo, Vicesecretaria General.

VOCALES:

D. Francisco José Martínez Quesada, Técnico Administración General Intervención.

D^a Montserrat Rodríguez Rodríguez, Administrativa del Departamento de Contratación.

ASISTENTES CON VOZ Y SIN VOTO

D. José de la Lastra Marcos, Técnico del IMDC

D. Israel Fernández Varela, Técnico de Juventud (Responsable del contrato)

ORDEN DEL DÍA

Contratación de Servicio de organización y desarrollo de las sesiones de Salud Mental Juvenil del Programa Socioeducativo del Área de Juventud en Centros Educativos de Mairena del Aljarafe (PEA-270/2024).-

1.- Acto de apertura oferta criterios basados en juicios de valor.-

SE EXPONE

1.- Acto de apertura oferta criterios basados en juicios de valor.-

De acuerdo con la información extraída de la Plataforma de Contratación del Sector Público, han concurrido al procedimiento las siguientes empresas:

- F-91.630.475 A ORIENS GESTIÓN CULTURAL S.C.A., C
- B-90.312.539 Asesoramiento deportivo y educativo 2011 SLU
- F-90.025.909 RUMBOS RECURSOS ESPECIALIZADOS, S.C.A.I.S.
- B-56.735.996 FORMACUATRO DOC S.L.

Nueva, 21 · 41927 Mairena del Aljarafe · Sevilla Tlf. 955 76 89 60 · Fax. 955 60 97 91 · www.mairenadelaljarafe.es · CIF: P-4105900-G

Código Seguro De Verificación:	hFzetenC043MdszBpysjWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Lopez Jimenez Ontiveros	Firmado	03/09/2024 08:40:39
	María De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	02/09/2024 14:54:23
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hFzetenC043MdszBpysjWg==		





ayuntamiento de
mairena del aljarafe

Procedido al descifrado de las proposiciones presentadas y tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la Mesa **COMPRUEBA** lo siguiente:

- Que el licitador **RUMBOS RECURSOS ESPECIALIZADOS, S.C.A.I.S.** ha incluido en el Sobre nº 1 el MODELO DE PROPOSICIÓN (Anexo III) referido a los criterios evaluables automáticamente.

Debatido el tema, y ante la posibilidad de contaminación de los criterios de adjudicación, la Mesa de Contratación realiza las siguientes CONSIDERACIONES:

- En primer lugar, señalar que desde el punto de vista legal, ni los pliegos ni la Ley de Contratos hablan expresamente de este tema, excepto, claro está, del carácter secreto de las proposiciones. Por esta razón, los órganos consultivos y, especialmente, los Tribunales administrativos de contratos, han venido dando muchas vueltas a la cuestión de las consecuencias de la inclusión de documentación en el sobre que no corresponde, predominando la doctrina de dichos órganos que incide en que no ha de ser un criterio absoluto, sino que deberá operar en la medida en que tenga lugar la contaminación por conocimiento anticipado de tal suerte que ya no puedan quedar garantizados los principios de imparcialidad, objetividad e igualdad de trato; resume perfectamente la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales -TACRC-, su reciente Resolución 729/2016: *“La exclusión de un licitador por la inclusión indebida de documentación en sobre distinto del adecuado no es un criterio absoluto ni debe operar de forma automática, toda vez que no cualquier vicio procedimental genera la nulidad del acto de adjudicación (Resoluciones 89/2015 y 1082/2015, entre otras). Antes bien, antes de expulsar a un candidato del procedimiento, debe analizarse si se ha podido quebrar la imparcialidad y la objetividad en la evaluación (Resolución 261/2016).../... lo verdaderamente relevante no es la forma en que se presentan las ofertas, sino que se garanticen los principios de invariabilidad de la oferta y de igualdad de trato, lo que exige a su vez que se cumplan dos requisitos: a) que el error cometido no permita albergar duda alguna sobre la verdadera voluntad de la licitadora, y b) que ese error no impida al órgano de contratación evaluar las ofertas de forma objetiva.”*

- En segundo lugar, se comprueba que de los cuatro licitadores que han presentado oferta, sólo este licitador ha incurrido en el referido error, circunstancia ésta que se da con cierta frecuencia, teniendo en cuenta la dificultad que entraña la presentación de proposiciones en la Plataforma de Contratación del Sector Público, sobre todo cuando se trata de Pymes, como en el caso que nos ocupa, y sobre todo de empresas no familiarizadas con la contratación pública y con los nuevos sistemas electrónicos de presentación de proposiciones.

- Que el espíritu de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público es precisamente proteger a dichas empresas, así como darles mayores y mejores posibilidades de participar en las licitaciones públicas, lo cual entraría en contradicción con la exclusión de los dos licitadores.

Código Seguro De Verificación:	hFzetenC043MdszBpysjWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Lopez Jimenez Ontiveros	Firmado	03/09/2024 08:40:39	
	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	02/09/2024 14:54:23	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hFzetenC043MdszBpysjWg==			



ayuntamiento de
mairena del aljarafe

- Que si bien ha sido descifrado el Sobre electrónico nº 1, donde además del proyecto técnico se ha incluido por error el modelo de proposición que incluye los criterios evaluables de forma automática, no se ha procedido a abrir dicho modelo de proposición, dando fe de ello la Secretaria de la Mesa en su condición de Vicesecretaria General del Ayuntamiento, por lo que ningún miembro ni asistente a la Mesa de Contratación conocen las ofertas de las citadas empresas, no siendo por tanto posible la contaminación en la valoración de las mismas.

- Que el licitador **Asesoramiento deportivo y educativo 201,1 S.L.U.**, no ha aportado la Declaración Responsable (Anexo II) del PCAP.

Vistas las **CONSIDERACIONES** aquí relacionadas, la Mesa de Contratación **CONCLUYE** lo siguiente:

1º) NO ABRIR el modelo de proposición (Anexo III) hasta tanto se presente a la Mesa de Contratación por parte de la Responsable del Contrato el informe de valoración de los proyectos técnicos presentados por las empresas admitidas (juicios de valor).

2º) Calificar como **ADMITIDOS** a los siguientes licitadores, al haber presentado la documentación administrativa requerida por el apartado 3.3 del Anexo I del PCAP.

- F-91.630.475 A ORIENS GESTIÓN CULTURAL S.C.A., C
- F-90.025.909 RUMBOS RECURSOS ESPECIALIZADOS, S.C.A.I.S.
- B-56.735.996 FORMACUATRO DOC S.L.

3º) Calificar como **ADMITIDO PROVISIONALMENTE** al licitador **Asesoramiento deportivo y educativo 201,1 S.L.U.** con CIF B-90.312.539 para que subsane la documentación administrativa, debiendo ser requerido para ello.

Yo, como Secretaria, certifico con el Visto Bueno de la Presidenta:

María de la Palma Fernández Espejo

Ana María López Jiménez-Ontiveros

Código Seguro De Verificación:	hFZetenC043MdszBpysjWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Lopez Jimenez Ontiveros	Firmado	03/09/2024 08:40:39
	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	02/09/2024 14:54:23
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hFZetenC043MdszBpysjWg==		

